

Materias o asignaturas	Número de horas
3.2. Orientación familiar, personal, escolar y profesional	15
3.3. Sociometría y dinámica de grupos	15
4. Técnicas educativas y didácticas aplicadas a la Educación Especial	115
4.1. Base didáctica y metodológica de la Educación Especial	20
4.2. Didáctica aplicada al deficiente mental	20
4.3. Técnicas de programación y evaluación. Aplicaciones concretas	20
4.4. Tecnología educativa en la Educación Especial	10
4.5. Técnicas especiales en el aprendizaje de las materias instrumentales: Cálculo, lenguaje, lectura, escritura	25
4.6. Nociones de musicoterapia, psicomotricidad y pretecnología	20
5. Organización aplicada a la Educación Especial	30
5.1. Aspectos organizativos de un Centro de Educación Especial	5
5.2. Organización de las actividades escolares y extraescolares	5
5.3. Organización del profesorado: Departamentos y equipos	5
5.4. Unidades de Educación Especial en Centros ordinarios: Características y organización	5
5.5. La Educación Especial en España: Aspectos pedagógicos	5
5.6. Situación actual de la Educación Especial en otros países	5
Total horas teóricas	300
II. FASE PRACTICA	
1. Formación práctica con permanencia y actuación responsable en clase y actividades. (Se realizará en tres fases)	150
1.1. Orientación, información, visitas a Centros y Unidades de Educación Especial	20
1.2. Colaboración en tareas	40
1.3. Actuación con responsabilidad	90
2. Trabajos prácticos de aplicación de técnicas de diagnóstico y orientación con escolares deficientes, confección de material, asistencia a seminarios, coloquios, sesiones de estudio de casos, preparación de fichas bibliográficas especializadas, confección y estudio de fichas y expedientes, visitas a Centros, etc.	30
3. Resumen y evaluación de resultados	—
Total horas prácticas	180

13639 RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se incluye en la lista de aprobados en el concurso-oposición convocado por Orden de 17 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 18), para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato, a don Adolfo Rubio Gil.

Ilmo. Sr.: Por Resolución de 2 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 11) se hacía pública la lista definitiva de aprobados en el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato.

En base al apartado cuarto de la misma, habiendo realizado las prácticas y declarado apto por la Comisión evaluadora, don Adolfo Rubio Gil, Profesor agregado en Prácticas, con número de Registro de Personal S48EC003413, en la asignatura de Geografía e Historia.

Esta Dirección General ha tenido a bien:

Primero.—Aprobar definitivamente en el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 17 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 18), para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato a don Adolfo Rubio Gil.

Segundo.—Abrir un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que el funcionario anteriormente citado presente la documentación enumerada en la base 10.2 de la Orden de convocatoria.

Tercero.—Caso de que el referido funcionario no presente la documentación exigida, en el plazo reglamentario quedará

excluido de su ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de abril de 1978.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector de Gestión de Personal.

13488 RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocada para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Agregados Numerarios de Bachillerato. (Continuación.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.1 de la base III de la Orden de 21 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se convocaba curso-oposición para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Agregados Numerarios de Bachillerato,

Esta Dirección General tiene a bien disponer:

1.º Hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos en el concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Agregados Numerarios de Bachillerato, según el anexo I de esta Resolución.

2.º Aquellos aspirantes cuya fecha de nacimiento figure en la lista provisional con nueve, deberán comunicar la fecha correcta de nacimiento a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato), calle Alcalá, 34, Madrid-14.

3.º Declarar excluidos provisionalmente a los aspirantes que figuran en el anexo II de la presente Resolución, significándose que para ser incluidos en la lista definitiva deberán completar la documentación que corresponda, de acuerdo con el apartado en que figuran:

a) Excluidos por no haber abonado los derechos de examen: Deberán remitir el recibo acreditativo de haber abonado los mismos, o el resguardo correspondiente del giro postal o telegráfico a la dirección expresada en el artículo segundo de la presente Resolución.

b) Excluidos por no especificar Cuerpo, asignatura, turno, documento nacional de identidad o nombre y apellidos: Deberán especificarlo mediante comunicación dirigida a la dirección expresada en el apartado anterior.

c) Excluidos por falta de firma en la instancia: Deberán proceder a firmarla en la citada Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato, o remitir nueva instancia debidamente firmada.

d) Excluidos por no ajustarse la instancia al modelo reglamentario: Deberán remitir nueva instancia ajustada a modelo oficial.

e) Excluidos por haber presentado la instancia para los dos turnos dentro del mismo Cuerpo: Deberán manifestar el turno por el que optan para realizar las pruebas, ya que ambos, según la base 7 de la Orden de convocatoria, son incompatibles entre sí.

f) Excluidos por no consignar distrito a efectos de celebración de pruebas: Caso de no manifestarlo a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato), en el plazo de diez días, se les adjudicará distrito de forma obligatoria.

De no completar la documentación o no realizar la opción a la que se refiere el apartado anterior, se archivará la instancia de los interesados sin más trámite y se les excluirá definitivamente de la participación en el concurso-oposición.

4.º Excluir del concurso-oposición a los aspirantes que figuran en el anexo III, por no haber tenido entrada sus instancias en el Registro General del Ministerio o en el de los Organismos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, fuera del plazo reglamentario.

5.º De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública (Decreto 1411/1968), el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria deberá acreditarse, una vez publicada la lista de aprobados, sin que la inclusión en la relación de admitidos prejuzgue que los mismos reúnan las condiciones exigidas por la base III, número 2, de la Orden de convocatoria.

6.º Los interesados, con independencia de los plazos señalados para las emisiones a que se refieren los números 2.º, 3.º y 4.º, podrán interponer, en el plazo de quince días, las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.